

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas".

Resolución AGT N° 64 /2014

Buenos Aires, 4 de abril de 2014

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, las Disposiciones SGCA Nros. 80/13, 89/13, 140/13, 236/13, 314/13, 321/13, 351/13, 2/14 y 9/14, el Expediente Administrativo PH N° 01/2014, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes a este Ministerio Público Tutelar.

Que mediante las Disposiciones SGCA Nros. 80/13, 89/13, 140/13, 236/13, 314/13, 321/13, 351/13, 2/14 y 9/14, se aprobaron pagos al Dr. José Eliseo Correa, por los servicios profesionales prestados en el marco del Expediente N° A 366-2013/0 (C.E.P.R.E.A.P.) y Asesoría Tutelar CAyT N° 1 c/ GCBA y otros s/ Amparo, requeridos oportunamente por la Secretaría de Política Institucional dependiente de esta Asesoría General.

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del gasto en concepto de honorarios profesionales a favor del Dr. José Eliseo Correa, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-), en virtud de la certificación de los servicios presentada por la Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar N° 1 de Primera Instancia ante la Justicia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

Que tomó intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informando que existe crédito presupuestario suficiente.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el pago por honorarios por única vez y de manera excepcional por el servicio efectuado en el mes de febrero de 2014.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires




Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1903,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

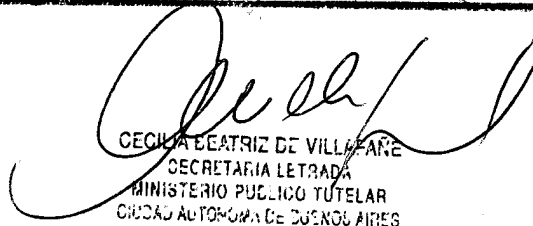
Artículo 1.- Apruebase de manera excepcional el pago de honorarios al Dr. José Eliseo Correa, C.U.I.T. N° 20-26046658-6, por los servicios prestados en el mes de febrero de 2014, y por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-).

Artículo 2.- La erogación que demande el presente pago será imputada a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio 2014.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, y para la notificación al interesado haciendo saber que no se abonaran honorarios sin previa conformidad de la Asesora general Tutelar y en el marco legal adecuado; Comunicación a la Asesoría Tutelar N° 1 de Primera Instancia ante la Justicia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
RES N° 64/14	T° XV	F° 99	FECHA 04-04-14

  
CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES